

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
CHRISTIAN STARLIGHT FRANCO TREJO
(ORGANIZADORES)

VOL VI



**EDITORA
ARTEMIS**

2026

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
CHRISTIAN STARLIGHT FRANCO TREJO
(ORGANIZADORES)

VOL VI



**EDITORIA
ARTEMIS**

2026



O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores.

Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, **conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.**

Editora Chefe	Prof. ^a Dr. ^a Antonella Carvalho de Oliveira
Editora Executiva	M. ^a Viviane Carvalho Mocellin
Direção de Arte	M. ^a Bruna Bejarano
Diagramação	Elisangela Abreu
Organizadores	Prof. Dr. Jesús Rivas Gutiérrez Prof. ^a Dr. ^a Christian Starlight Franco Trejo
Imagem da Capa	gropgrop/123RF
Bibliotecário	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

Conselho Editorial

Prof.^a Dr.^a Ada Esther Portero Ricol, Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría”, Cuba
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof. Dr. Agustín Olmos Cruz, Universidad Autónoma del Estado de México, México
Prof.^a Dr.^a Alda Rocío Ortiz Muñiz, Universidad Autónoma Metropolitana, México
Prof.^a Dr.^a Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba, Brasil
Prof.^a Dr.^a Ana Clara Monteverde, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Prof.^a Dr.^a Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, Universidad Nacional del Altiplano, Peru
Prof.^a Dr.^a Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso, Brasil
Prof.^a Dr.^a Begoña Blandón González, Universidad de Sevilla, Espanha
Prof.^a Dr.^a Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.^a Dr.^a Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.^a Dr.^a Cirila Cervera Delgado, Universidad de Guanajuato, México
Prof.^a Dr.^a Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal
Prof.^a Dr.^a Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF, Brasil
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil
Dr. Cristo Ernesto Yáñez León – New Jersey Institute of Technology, Newark, NJ, Estados Unidos



Prof. Dr. David García-Martul, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Espanha

Prof.ª Dr.ª Deuzimar Costa Serra, Universidade Estadual do Maranhão, Brasil

Prof.ª Dr.ª Dina Maria Martins Ferreira, Universidade Estadual do Ceará, Brasil

Prof.ª Dr.ª Edith Luévano-Hipólito, Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Prof.ª Dr.ª Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal

Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, Universidade de São Paulo (USP), Brasil

Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima, Brasil

Prof.ª Dr.ª Elvira Laura Hernández Carballido, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

Prof.ª Dr.ª Emilas Darlene Carmen Lebus, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Prof.ª Dr.ª Erla Mariela Morales Morgado, Universidad de Salamanca, Espanha

Prof. Dr. Ernesto Cristina, Universidad de la República, Uruguay

Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, Universidad de Guadalajara, México

Prof. Dr. Fernando Hitt, Université du Québec à Montréal, Canadá

Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, Universitat de Barcelona, Espanha

Prof.ª Dr.ª Gabriela Gonçalves, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal

Prof.ª Dr.ª Galina Gumovskaya – Higher School of Economics, Moscow, Russia

Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, Universidade Federal do Triângulo Mineiro, Brasil

Prof.ª Dr.ª Gladys Esther Leoz, Universidad Nacional de San Luis, Argentina

Prof.ª Dr.ª Glória Beatriz Álvarez, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, Instituto Politécnico da Guarda, Portugal

Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, Universidad Nacional de Catamarca, Argentina

Prof. Dr. Guillermo Julián González-Pérez, Universidad de Guadalajara, México

Prof. Dr. Håkan Karlsson, University of Gothenburg, Suécia

Prof.ª Dr.ª Iara Lúcia Tescarollo Dias, Universidade São Francisco, Brasil

Prof.ª Dr.ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, Universidad de Piura, Peru

Prof.ª Dr.ª Isabel Yohena, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Prof. Dr. Ivan Amaro, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, Universidad del Bío-Bío, Chile

Prof.ª Dr.ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, Universidade Federal do Amazonas, Brasil

Prof. Me. Javier Antonio Albornoz, University of Miami and Miami Dade College, Estados Unidos

Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, Universidad de Castilla - La Mancha, Espanha

Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, Universidade de Évora, Portugal

Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, UNIFIMES - Centro Universitário de Mineiros, Brasil

Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, Universidad Nacional Autónoma de México, México

Prof. Dr. José Cortez Godinez, Universidad Autónoma de Baja California, México

Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Díaz, Instituto Politécnico Nacional, México

Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, Universidad Politécnica de Madrid, Espanha

Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colômbia

Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

Prof. Dr. Juan Porras Pulido, Universidad Nacional Autónoma de México, México



Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil

Prof. Dr. Leiníg Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil

Prof.^a Dr.^a Livia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil

Prof.^a Dr.^a Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil

Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, Universidad Nacional Autónoma de México, México

Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, Universidad Pablo de Olavide, Espanha

Prof.^a Dr.^a Macarena Esteban Ibáñez, Universidad Pablo de Olavide, Espanha

Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodríguez, Universidad Santiago de Compostela, Espanha

Prof. Dr. Manuel Simões, Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Portugal

Prof.^a Dr.^a Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil

Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil

Prof.^a Dr.^a Mar Garrido Román, Universidad de Granada, Espanha

Prof.^a Dr.^a Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil

Prof.^a Dr.^a María Alejandra Arecco, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Prof.^a Dr.^a Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil

Prof.^a Dr.^a Maria Carmen Pastor, Universitat Jaume I, Espanha

Prof.^a Dr.^a Maria da Luz Vale Dias – Universidade de Coimbra, Portugal

Prof.^a Dr.^a Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal

Prof.^a Dr.^a Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil

Prof.^a Dr.^a M^aGraça Pereira, Universidade do Minho, Portugal

Prof.^a Dr.^a Maria Gracinda Carvalho Teixeira, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil

Prof.^a Dr.^a María Guadalupe Vega-López, Universidad de Guadalajara, México

Prof.^a Dr.^a Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal

Prof.^a Dr.^a Maritza González Moreno, Universidad Tecnológica de La Habana, Cuba

Prof.^a Dr.^a Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil

Prof. Dr. Melchor Gómez Pérez, Universidad del Pais Vasco, Espanha

Prof.^a Dr.^a Ninfa María Rosas-García, Centro de Biotecnología Genómica-Instituto Politécnico Nacional, México

Prof.^a Dr.^a Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil

Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Peru

Prof.^a Dr.^a Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil

Prof.^a Dr.^a Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil

Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil

Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil

Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil

Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil

Prof.^a Dr.^a Silvia Inés del Valle Navarro, Universidad Nacional de Catamarca, Argentina

Prof.^a Dr.^a Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares (IPEN)- USP, Brasil

Prof.^a Dr.^a Stanislava Kashtanova, Saint Petersburg State University, Russia

Prof.^a Dr.^a Susana Álvarez Otero – Universidad de Oviedo, Espanha

Prof.^a Dr.^a Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal

Prof.^a Dr.^a Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal

Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil

Prof.^a Dr.^a Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil

Prof.^a Dr.^a Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil

Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Colômbia

Prof. Dr. Xosé Somoza Medina, Universidad de León, Espanha

**Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)**

C569 Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades [livro eletrônico] : Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação VI / Organizadores Jesús Rivas Gutiérrez, Christian Starlight Franco Trejo. – 1. ed. – Curitiba, PR: Editora Artemis, 2026.

Formato: PDF

Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader

Modo de acesso: World Wide Web

Edição bilíngue.

Inclui bibliografia.

ISBN 978-65-82858-27-7

DOI 10.37572/EdArt_280926277

1. Ciências sociais. 2. Humanidades. I. Rivas Gutiérrez, Jesús. II. Franco Trejo, Christian Starlight

CDD 300

Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422



Editora Artemis

Curitiba-PR Brasil

www.editoraartemis.com.br

e-mail: publicar@editoraartemis.com.br

PRÓLOGO

Las Ciencias Socialmente Aplicadas y las Humanidades constituyen campos privilegiados para la comprensión de las relaciones que se establecen entre sociedades, territorios, instituciones, culturas y sujetos. Al reunir diferentes perspectivas teóricas y metodológicas, permiten observar los fenómenos contemporáneos en múltiples escalas, desde grandes disputas geopolíticas y procesos de desarrollo territorial hasta experiencias particulares de vulnerabilidad, formación humana y producción cultural.

El sexto volumen de ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação*** reúne quince capítulos organizados en cuatro ejes temáticos: **Geopolítica, Territorio y Desarrollo Sostenible; Derechos, Género, Vulnerabilidad y Relaciones Sociales; Formación Humana, Ciencia y Responsabilidad Social; y Cultura, Historia e Interpretación del Conocimiento**. Esta estructura propone un recorrido que parte de cuestiones de alcance internacional y territorial y, progresivamente, dirige la mirada hacia las relaciones sociales, los sujetos y las formas mediante las cuales el conocimiento y la cultura son construidos e interpretados.

El primer eje aborda temas relacionados con la gestión y disputa de recursos estratégicos, la soberanía, el comercio internacional, la sostenibilidad urbana, la seguridad alimentaria, el desarrollo socioeconómico y la participación comunitaria. En diferentes contextos geográficos, los estudios evidencian cómo las cuestiones ambientales, económicas y políticas se articulan con la organización de los territorios y con las posibilidades de desarrollo sostenible.

El segundo eje aproxima el análisis a las relaciones sociales y a los desafíos vinculados con los derechos humanos, las desigualdades de género y las situaciones de vulnerabilidad. La violencia, la discriminación, la maternidad y la paternidad, el acceso a la justicia, la convivencia escolar, son abordados desde perspectivas que ponen de relieve la importancia de las instituciones, las redes de apoyo y las políticas de protección en la construcción de sociedades más equitativas.

En el tercer eje, la atención se dirige hacia la formación humana, la producción científica y la responsabilidad social. Los capítulos discuten la formación de científicos y profesionales, la necesidad de prácticas más reflexivas, sostenibles e inclusivas y la valorización de concepciones educativas capaces de reconocer al sujeto en su integralidad. Más que centrarse exclusivamente en los procesos de enseñanza, los trabajos reflexionan sobre la función social de la formación y sobre las responsabilidades éticas inherentes a la producción y aplicación del conocimiento.

Finalmente, el cuarto eje reúne estudios que exploran las relaciones entre historia, cultura, comunicación e interpretación. La estandarización tipográfica en el contexto

soviético y las controversias arqueológicas relacionadas con los relieves del antiguo Egipto muestran, desde perspectivas distintas, que todo conocimiento se produce a partir de contextos, evidencias y sistemas de interpretación que deben ser analizados críticamente.

Al reunir investigaciones provenientes de diferentes áreas y realidades, este volumen reafirma el carácter plural de las Ciencias Socialmente Aplicadas y las Humanidades. En común, los trabajos aquí presentados demuestran que comprender las transformaciones sociales contemporáneas exige articular escalas, reconocer la complejidad de los fenómenos y mantener abierto el diálogo entre distintos saberes, métodos y perspectivas.

¡Buena lectura!

Jesús Rivas Gutiérrez
Christian Starlight Franco Trejo

SUMÁRIO

GEOPOLÍTICA, TERRITÓRIO E DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL

CAPÍTULO 1..... 1

AGUA, SEGURIDAD E INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE EN LA ZONA DEL ACUÍFERO GUARANÍ Y LA TRIPLE FRONTERA

Javier Luchetti

Florencia Olivera

Luciana Rodríguez

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262771

CAPÍTULO 2..... 10

ANÁLISIS JURÍDICO MULTINIVEL, RIESGOS SOCIOAMBIENTALES Y PROSPECTIVA COMERCIAL BAJO EL ACUERDO INTERNACIONAL T-MEC “SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS INSPECCIONES PARA LA EXPORTACIÓN DE AGUACATE MICHOACANO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

Marcial Reyes Cázares

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262772

CAPÍTULO 3..... 38

TOWARD A SUSTAINABLE DOWNTOWN AMMAN: A CONCISE LEED-BASED STRATEGIC FRAMEWORK FOR THE AL-MADINA DISTRICT

Diala Atiyat

Dua'a Almajali

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262773

CAPÍTULO 4..... 48

SEGURANÇA ALIMENTAR EM TERRITÓRIOS URBANOS: HORTAS AGROECOLÓGICAS COMO ESTRATÉGIA DE DESENVOLVIMENTO SOCIOECONÔMICO E SUSTENTABILIDADE

Francisco Luis Giraldo Gutiérrez

Dumar Orlando Sánchez

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262774

CAPÍTULO 5..... 56

EVALUACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINO “SEMBRADORES YOPES, CULTIVANDO EL CAMPO Y COTÓN AMUZGO”

Marco Eymard Cortés Gaspar
Fabiola Salado Loreto
Mónica Corazón Gordillo Escalante
Mirna González Salinas
Alejandro Quintero León
Roger Joseph Bergeret Muñoz
Abraham Garay Velázquez

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262775

DIREITOS, GÊNERO, VULNERABILIDADE E RELAÇÕES SOCIAIS

CAPÍTULO 6.....70

SISTEMA DA PROSTITUIÇÃO: VIOLÊNCIA CONTRA AS MULHERES INCOMPATÍVEL COM OS DIREITOS HUMANOS

Ana Sofia Fernandes
Alexandra Silva
Margarida Teixeira

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262776

CAPÍTULO 7 86

MATERNIDAD Y PATERNIDAD BAJO PRESIÓN EN EL ESTUDIO Y EL TRABAJO

Rocío Fuentes Valdivieso

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262777

CAPÍTULO 8..... 98

LAS FALSAS DENUNCIAS SOBRE GÉNERO

Martha B. Rodríguez González

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262778

CAPÍTULO 9..... 106

LA NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR TRAS LA PANDEMIA: ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN

María Esther Carmona Ortiz

 https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262779

FORMAÇÃO HUMANA, CIÊNCIA E RESPONSABILIDADE SOCIAL

CAPÍTULO 10..... 120

TENSIONES AL HUMANIZAR, SOCIALIZAR Y EDUCAR CIENTÍFICOS. UNA POSTURA
SOCIAL

Luis Rodolfo Ibarra Rivas

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627710

CAPÍTULO 11..... 137

INGENIERÍAS MÁS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS: LA REFLEXIVIDAD COMO
PRÁCTICA FORMATIVA

Mercedes Soria

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627711

CAPÍTULO 12 150

EL ENFOQUE DISCIPLINAR DE EDUCACIÓN FÍSICA CENTRADO EN LA PERSONA
Y SU MOVIMIENTO: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, IMPLICACIONES
PEDAGÓGICAS Y DESAFÍOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Alejandro Alberto López Niño

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627712

CULTURA, HISTÓRIA E INTERPRETAÇÃO DO CONHECIMENTO

CAPÍTULO 13..... 160

FROM OST-1337 TO GOST 3489: SOVIET TYPE STANDARDIZATION AND THE
FORMATION OF MODERN TYPOGRAPHIC INFRASTRUCTURE

Hyungkuk Ryu

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627713

CAPÍTULO 14.....176

¿TECNOLOGÍA IMPOSIBLE EN EL ANTIGUO EGIPTO? LOS RELIEVES DE ABIDOS Y
LOS LÍMITES DE LA INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA

Humberto Álvarez Sepúlveda

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627714

CAPÍTULO 15 188

LA «LÁMPARA DE DENDERA»: ¿ARTEFACTO TECNOLÓGICO O REPRESENTACIÓN
DE LA CREACIÓN DEL MUNDO?

Humberto Álvarez Sepúlveda

 https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627715

SOBRE OS ORGANIZADORES 200

ÍNDICE REMISSIVO202

CAPÍTULO 8

LAS FALSAS DENUNCIAS SOBRE GÉNERO

Data de submissão: 08/09/2026

Data de aceite: 22/09/2026

Martha B. Rodríguez González¹

Graduada en Derecho por la
Universidad de Buenos Aires (UBA)
Magíster en Criminología
Doctora en Derecho Civil
Diplomada en Abogacía del Estado y
Magistratura Bonaerense

RESUMEN: El presente trabajo analiza la problemática de las falsas denuncias en contextos vinculados con violencia de género desde una perspectiva jurídico-penal y procesal, con especial referencia al ordenamiento argentino. El estudio examina las tensiones existentes entre la necesidad de garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de las víctimas, por un lado, y la preservación de principios constitucionales fundamentales, como la presunción de inocencia, el debido proceso, la igualdad procesal y la adecuada valoración de la prueba, por otro. Asimismo, se aborda el actual debate legislativo relativo al endurecimiento de las penas aplicables a las falsas denuncias y al falso testimonio, así como las distintas posiciones doctrinales y sociales suscitadas por esta iniciativa. A partir

del análisis de casos judiciales seleccionados, se reflexiona sobre los riesgos derivados de investigaciones sustentadas principalmente en elementos testimoniales y sobre la importancia de incorporar pruebas objetivas, materiales y científicas que permitan fortalecer la calidad de la investigación penal. El trabajo concluye que la adecuada articulación entre la tutela de las víctimas y las garantías del imputado requiere procedimientos probatorios rigurosos, investigaciones diligentes y mecanismos jurídicos capaces de evitar tanto la impunidad como las consecuencias derivadas de acusaciones infundadas, sin generar obstáculos al acceso de las víctimas a la justicia.

PALABRAS CLAVE: falsas denuncias; violencia de género; presunción de inocencia; debido proceso; prueba penal; investigación criminal; garantías constitucionales.

1. INTRODUCCIÓN

Con el nuevo paradigma establecido a través de la implantación de las leyes sobre género, han surgido nuevos planteamientos a nivel procesal, que cuestionan los principios fundamentales emanados de la Constitución Nacional que constituyen la base del ordenamiento jurídico.

En efecto, estamos asistiendo a un cuestionamiento del orden jurídico antes

¹ Conferencista en eventos nacionales e internacionales y autora de libros jurídicos traducidos a ocho idiomas.

establecido, a través del cual se puede observar una tendencia a la horizontalidad y convergencia de distintos efectores en una sola y única dirección pre-establecida, que, en la práctica, opera como una suerte de simplificación de los diferentes casos judicializados.

En su faz positiva, ello trae aparejado la facilitación del acceso de los justiciables a los órganos judiciales, lo que es digno de festejar, sobre todo en relación al público proveniente de las clases sociales más desfavorecidas en la esfera económico-social, siendo que con anterioridad a este nuevo paradigma – hoy imperante- el acceso directo a los Tribunales les era privativo.

Sin embargo, esta nueva perspectiva de género también ha abierto el debate sobre un fenómeno de relevancia judicial: la existencia y el tratamiento procesal de denuncias que, una vez investigadas, pueden resultar falsas. Su adecuada identificación exige especial cautela, tanto para evitar perjuicios injustificados como para no desalentar el acceso legítimo de las víctimas a la justicia.

La vorágine de la implantación de la cuestión de género y su imposición procesal ha sido tan significativa, que ello ha condicionado, en gran medida, - sino colapsado-, la otrora acostumbrada eficacia en la tramitación concreta de los diferentes requerimientos de las investigaciones judiciales.

Es así como principios generales sobre los cuales está asentado el Derecho penal, cobraron cierto relativismo jurídico, al confrontar el nuevo paradigma con la realidad impuesta por las políticas de género.

2. PROYECTO LEGISLATIVO ACTUAL EN ARGENTINA

El proyecto de ley sobre falsas denuncias es impulsado actualmente por la Senadora Nacional Carolina Losada, siendo que el mismo obtuvo dictamen favorable en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación.

Este proyecto de ley busca endurecer las penas por falsas denuncias, de modo que, concretamente, se propone reformar el Código Penal Argentino, en su artículo 245.

Concretamente, establece penas de 3 a 6 años de prisión cuando las acusaciones falsas involucren contextos de violencia de género, violencia familiar contra menores de edad o delitos contra la integridad sexual.

Al mismo tiempo, también incrementa la pena para testigos, peritos y/o cualquier actor que, dentro de la investigación penal, mientan y/o incurran en falso testimonio en forma deliberada, con el propósito de perjudicar al denunciado.

Sin embargo, el problema central reside en la investigación criminal considerada en sí misma, y en especial, en las herramientas y elementos que se utilizan habitualmente

en el abordaje de la misma, durante la primera etapa de “investigación penal preparatoria”, donde se construyen y sustancian las principales pruebas que se intentarán valerse en la etapa posterior, de juicio oral.

Pero desde el punto de vista dogmático, este nuevo panorama normativo que se proyecta, también ha generado numerosos cuestionamientos por parte de Organismos de Derechos Humanos, colectivos feministas y entidades profesionales, quienes se lamentan de su existencia, argumentando que tan sólo la posibilidad de su aprobación, podría funcionar en la práctica, como instrumento para desalentar el trabajo de divulgación realizado en los últimos años, y con ello, también llegar a amedrentar a las propias víctimas, de modo de producir un retroceso a la instancia anterior a la construcción del nuevo paradigma normativo.

Con ello, todos los avances producidos y afianzados con no poco esfuerzo de divulgación, destinados a posibilitar y facilitar el acceso a la justicia, - especialmente de los grupos vulnerables-, se podría obstaculizar, o al menos, evitar su crecimiento continuo, el cual ha sido exponencial.

Pero sin embargo, desde el otro extremo de opinión, se aprecia el esfuerzo legislativo novedoso, toda vez que se considera un avance en la evitación de las terribles consecuencias en el plano personal, económico, emocional, espiritual, que derivan ineludiblemente para el imputado, con la consumación de las falsas denuncias.

Del panorama expuesto se evidencia que este proyecto ha generado una verdadera “divisoria de aguas” entre sus detractores y sus promotores. Mientras algunos sectores advierten sobre el riesgo de desalentar denuncias legítimas, otros señalan la necesidad de contar con herramientas que permitan responder adecuadamente cuando una acusación se demuestra deliberadamente falsa. El desafío consiste, por tanto, en compatibilizar ambos objetivos sin menoscabar el acceso de las víctimas a la justicia ni las garantías de las personas imputadas.

3. CONSECUENCIAS DE LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA

En el marco del nuevo paradigma legislativo, parte de la doctrina ha planteado que, en determinados casos vinculados con denuncias de género, se habría producido una modificación práctica en la distribución y valoración de la carga probatoria, así como una flexibilización de algunos estándares de apreciación de la prueba. Estas cuestiones continúan siendo objeto de debate jurídico y jurisprudencial.

Desde esta perspectiva crítica, se sostiene que determinadas formas de valoración probatoria pueden generar dificultades en la investigación criminal y, eventualmente,

favorecer errores judiciales, entre ellos la tramitación de denuncias que posteriormente resulten infundadas o falsas.

Empero, esta nueva consonancia jurídica, lejos de agilizar la investigación criminal y la protección de las víctimas, generó un verdadero debate a nivel doctrinal que se expande a nivel procesal, en la práctica tribunalicia.

Este cambio de paradigma en materia penal ha generado, entre otros efectos, un debate acerca de la distribución de la carga de la prueba y de la valoración del testimonio en los casos de violencia de género, particularmente cuando las mujeres denuncian hechos de violencia cometidos por varones.

Asimismo, algunos sectores doctrinarios advierten sobre la posible incidencia de sesgos cognitivos en la investigación y valoración de la prueba. Este debate se inscribe en un contexto jurídico y social que reconoce la existencia de desigualdades estructurales entre varones y mujeres y que ha impulsado políticas destinadas a prevenir y sancionar la violencia de género.

Estas transformaciones sociales y normativas producen efectos en el plano jurídico, especialmente en la valoración de la prueba y del testimonio de la víctima. Desde una perspectiva crítica, se cuestiona que, en determinados casos, un relato considerado verosímil pueda adquirir un peso probatorio decisivo sin suficiente corroboración mediante otros elementos disponibles en la investigación.

Desde otro sector doctrinario, estos cambios han generado objeciones vinculadas con la necesidad de preservar los principios y garantías constitucionales de igualdad, debido proceso, libertad probatoria y presunción de inocencia.

Como lógica consecuencia de la afirmación de los postulados sostenidos, las principales críticas se enfocan en la prescindencia de la prueba científica y/o material objetiva y la desigualdad procesal que se impone entre las partes litigantes.

Desde esta posición doctrinal, se advierte que la adopción previa de determinadas perspectivas por parte de los operadores del sistema penal podría condicionar la investigación en los casos de género si condujera a relegar la producción y valoración de prueba científica, material u objetiva. El desafío consiste en evitar automatismos y asegurar una investigación integral que proteja simultáneamente los derechos de la víctima y las garantías del imputado.

En este sentido, Sancinetti advierte que en la jurisprudencia de los últimos años se ha consolidado una práctica por la cual, con los meros dichos de la presunta víctima, se llega a afirmar no solo la autoría sino también la propia materialidad del hecho, sin otro sustento que la declaración de quien se dice afectado (Sancinetti, 2010, p. 958\).

Invoca a tal efecto los principios *testimonium unius non valet* y *nemo testis in propria causa*, concluyendo que la libre apreciación de la prueba no puede quedar desvinculada del hecho de que las narraciones de una sola persona con interés en la causa no configuran prueba suficiente (Sancinetti, 2010, p. 981).

Por su parte, Sofía Barros Méndez (Barros Méndez, S. (2021). fasc.11, p.16), coincide con el doctrinario en la imprescindible necesidad de conservar el respeto a las garantías Constitucionales y en ese planteo, pondera el principio de inocencia y el principio de igualdad como pilares irreductibles, pero lo resuelve acudiendo a la libre valoración de la prueba y la sana crítica, estableciendo que si bien desde un plano social se puede admitir la validez del testimonio único, en un proceso penal debe tratarse con cautela, en el sentido que no es posible sostener como un dogma que el testimonio de la víctima siempre es creíble, sino que se debe justificar su credibilidad de acuerdo a la sana crítica.

4. CASOS JUDICIALES

Como necesaria verificación de las afirmaciones aquí efectuadas, considero imprescindible referirme en este punto, en forma más específica a los casos judiciales cuestionados, siendo que para ello, he procedido a seleccionar dos de ellos, por considerar que en los mismos, resulta ciertamente comprobable la falta de fiabilidad en la investigación penal que derivó en condena penal.

a) Caso GHISONI:

He elegido este caso judicializado por cuanto el mismo es de muy amplia repercusión mediática, lo que llevó inexorablemente, a que el tema sobre falsas denuncias estuviera durante varios meses en el centro de la polémica jurídica y social, tanto en diversos ámbitos de discusión académica como en los medios de comunicación locales.

En ese sentido, y gracias al aporte invaluable de divulgación por parte de los medios periodísticos y en especial, de las redes sociales, el tema se instaló en forma definitiva en la opinión pública, surgiendo detractores y partidarios del proyecto legislativo presentado en el público común, que se incorporó también al debate planteado.

Lógicamente, me referiré a los aspectos sustanciales y resumidos del caso, en lo que guarden relación con la temática propuesta, puesto que no sólo aún prosigue su tramitación a nivel judicial, sino que además transita ámbitos de exclusiva incumbencia personal y familiar sobre los cuales no corresponde emitir opinión.

Es la causa judicial en la que el médico obstetra Pablo Ghisoni pasó tres años en prisión tras una falsa denuncia de abuso sexual infantil impulsada por su ex esposa, de

la que fue finalmente absuelto de manera definitiva en el mes de marzo del presente año en curso.

Pero de hecho, aquí las pruebas habidas en el expediente judicial lo incriminaban totalmente al imputado, desde la declaración de la víctima hasta los informes de peritos psicólogos forenses que confirmaban la veracidad de los hechos denunciados.

La verdad fue develada luego de diez años, -contados desde la denuncia penal inicial-, cuando en el mes de julio del año 2025, uno de los hijos publicó in video en redes sociales -que luego se hizo viral-, en el cual confesó que las denuncias penales contra su padre eran totalmente falsas y que fue manipulado por su madre para culpar a su padre.

b) Caso V.S.M.S. C/ L.G.F. S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO:

En el presente caso, se inició con una fuerte discusión de pareja, con intervención de la policía local, y la acusación de la víctima mujer consistió en abuso sexual con acceso carnal en un contexto de violencia de género.

La disputa comenzó cuando el imputado ingresó a su domicilio y encontró a su –todavía- esposa recostada vestida en la cama matrimonial junto a su profesor de Fitness.

Con el descubrimiento sorpresivo, la gresca se implantó desde un primer momento y fue descomunal, escalando a través de los minutos con la intervención directa del tercero en discordia que no abandonaba la propiedad inmueble, sede del hogar conyugal.

Forcejeos, empujones y escaramuzas se sucedieron entre ambos miembros de la pareja, mientras el barrio se convulsionaba y algunos vecinos asistieron al lugar, permaneciendo en la calle, pero sin que vislumbraran ningún hecho presencial de violencia de género y/o de abuso sexual, más que el lógico frenesí y los estados de ánimo alterados de los protagonistas.

Con la intervención de urgencia de la policía local, ambos integrantes del matrimonio fueron conducidos a la Comisaría, donde, luego de ser examinados, la mujer formalizó una denuncia penal contra su pareja por abuso sexual con acceso carnal y violencia de género.

A su tiempo, la perito médica Forense de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de Morón dictaminó que la víctima no poseía lesiones corporales compatibles con el abuso denunciado, en los siguientes términos: “...No surge que hubiese tenido lesiones compatibles con abuso sexual con acceso carnal...”.

Sin embargo, según el análisis aquí propuesto, la declaración de la víctima tuvo un peso decisivo en la condena del imputado, mientras que la restante prueba producida en la causa penal se encontraba estrechamente vinculada con el relato inicial y no incluía,

a juicio de la autora, elementos científicos u objetivos suficientes que permitieran una corroboración independiente.

Así, el veredicto afirmó: “...El injusto descripto y probado constituye el delito de abuso sexual cometido mediante violencia y aprovechando que la víctima no pudo consentir libremente la acción; ello, en los términos del art. 119 -primer párrafo- del C.P....”.

En función de ello, se consideró que la sanción punitiva a imponer a G. F. L. debía ser la de tres años de prisión y costas, lo que finalmente se impuso.

5. CONCLUSIONES

Existe una colisión entre distintos sistemas jurídicos concebidos doctrinariamente, específicamente entre el sistema que podríamos denominar narrativo, donde prevalece el relato, por sobre la prueba objetiva o material.

A partir de los casos y fuentes analizados, se sostiene que en determinados procesos vinculados con violencia de género puede plantearse una tensión entre la valoración del relato de la víctima y la necesidad de preservar los principios y garantías constitucionales propios del proceso penal.

La ampliación del acceso a la justicia constituye un avance que debe ser preservado, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad. Al mismo tiempo, resulta necesario que los mecanismos destinados a proteger a las víctimas convivan con herramientas capaces de identificar y sancionar, cuando se acrediten, denuncias deliberadamente falsas, sin generar obstáculos ni efectos inhibitorios para quienes recurren legítimamente al sistema judicial.

En cuanto al eje propuesto acerca de la necesidad del respeto de las garantías Constitucionales, puedo hallar coincidencia con el Dr. Sancinetti, acerca de la necesidad de sostener el principio de inocencia, que resulta ser una parte estructural en materia Penal, sobre el que se asienta el sistema de las garantías y derechos de raigambre Constitucional.

En ese sentido, cuando la declaración de la víctima constituye el principal o único elemento probatorio, resulta indispensable que su valoración se realice conforme a las reglas de la sana crítica y en conjunto con todas las demás evidencias disponibles. De este modo, puede resguardarse tanto el derecho de las víctimas a ser escuchadas y protegidas como la presunción de inocencia y las garantías de la persona imputada.

Sin embargo, coincido con lo expresado con la Dra. Barros Méndez en el sentido de que no se trata de que un derecho prevalezca por sobre el otro, como tampoco de consagrar la impunidad, sino de hallar un mecanismo legal que propicie la interrelación e integración entre derechos que, a simple vista, se nos presentan como contrapuestos.

La clave de su correspondencia e interrelación radicaría en mejorar la calidad de la investigación, que debe ser diligente y comprender la recopilación y el análisis de las declaraciones de los testigos, las pruebas materiales y documentales, así como una inspección profunda de la escena y de los demás elementos relevantes del caso. Todo ello debe realizarse sin reducir la investigación únicamente al relato de una de las partes y, al mismo tiempo, sin introducir barreras que dificulten el acceso de las víctimas a la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Barros Mendez, S. (2021). fasc.11 "Existe un desmedro de las garantías del imputado ante el robustecimiento de los derechos de las víctimas? Revista Jurídica de la Universidad de San Andrés. Buenos Aires. [<https://revistasdigitales.udesa.edu.ar>] (<https://revistasdigitales.udesa.edu.ar>)
- Sancinetti, M. A. (2010), fasc. 6 "Acusaciones por abuso sexual: principio de igualdad y principio de inocencia". Buenos Aires.
- Sancinetti, M. A. (2012). "Las imputaciones por abuso sexual libradas a la arbitrariedad del denunciante". Revista pensamiento penal. Buenos Aires. [<https://www.pensamientopenal.org>] (<https://www.pensamientopenal.org>)
- Código Penal Argentino.

SOBRE OS ORGANIZADORES

Jesús Rivas Gutiérrez

Pregrado: Licenciatura en Odontología, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Diplomado en Investigación Educativa por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Docencia Superior por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestría en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).

Docente de base de tiempo completo por más de 35 años en la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Odontología y la Unidad Académica de Docencia Superior (UAO/UAZ – UADS/UAZ). Docente invitado en la Maestría en Docencia e Investigación Jurídica de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAD/UAZ).

Docente invitado en el Doctorado de Farmacología de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAMH/UAZ). Ponente en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales con temáticas sobre odontología, educación, enseñanza-aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuración curriculares entre otros temas.

Autor de diversos libros, capítulos de libro y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre odontología, educación, enseñanza aprendizaje, práctica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluación y reestructuraciones curriculares entre otros temas.

Director de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2008-2012. Responsable Académico de la Licenciatura de Médico Cirujano Dentista de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2004-2008. Coordinador de Acreditaciones de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas, periodo 2016-2021.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7223-4437>

Christian Starlight Franco Trejo

Médica Cirujana Dentista por la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Maestra en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Doctora en Investigación Educativa por la Normal Superior de Ciudad Madero, Tamaulipas. Diplomada en “El derecho

a la educación en las unidades médicas” por la Universidad Veracruzana. Certificada en Odontología por la Federación Dental Iberoamericana.

Docente-investigadora de la Maestría en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas desde 2006. Responsable del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el periodo 2025-2029. Editora de la revista *Conference Proceedings, Jornadas de Investigación en Odontología*, de la UAO/UAZ, desde 2021. Integrante del Comité de Investigación de la UAO/UAZ desde 2023 y vocal del Consejo Nacional de Cuerpos Académicos de Odontología (CONACAO) desde 2022.

Integrante desde 2016 y líder del Cuerpo Académico Consolidado UAZ-CA-36 “Vigilancia Epidemiológica en el Grupo Social Familia”. Cuenta con Perfil PRODEP desde 2013, con vigencia hasta 2029, y fue candidata al Sistema Nacional de Investigadores durante el periodo 2023-2026.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4250-5483>

ÍNDICE REMISSIVO

A

Abidos 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186

Abolicionismo 70

Acuifero Guarani 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9

Adolescencia 86, 90, 106

Agroecologia 48, 49, 52, 55

Agua 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 28, 31, 32, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 68, 108

Aguate 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 26, 29, 33, 34, 37

Alfabetización física 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158

Al-Madina District 38, 40, 44

Aprendizaje cognitivo-motriz 150, 152, 155

Arqueología 176, 177, 179, 182, 185, 188, 190, 198

C

Cannabis 48

Ciencia 56, 67, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 149, 198

Científico 67, 120, 121, 122, 125, 127, 128, 131, 134, 135, 142

Comercio internacional 7, 9, 10, 14, 20, 31

Convivencia escolar 106, 108, 111, 115, 118, 119

Cuidado 58, 62, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 145, 152

D

Debido proceso 21, 98, 101

Dendera 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199

Derecho ambiental 10, 14, 24

Desarrollo integral 108, 112, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159

Desenvolvimento sustentável 48, 49, 51, 52, 53, 54

Design history 160

Direitos das Mulheres 70, 71

Discriminación 66, 86, 88, 90, 94, 95, 96, 112

Downtown Amman 38, 41, 43, 44, 45

E

Educación en ingeniería 137

Educación Física 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159

Educar 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 134, 135, 136

Egiptología 176

Epigrafía 176, 178, 179

Estados Unidos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 29, 32, 35, 36, 73, 111, 112

Ética profesional 137, 143, 145

Exploração sexual 70, 74, 75, 76, 80, 85

F

Falsas denuncias 98, 99, 100, 102

Feminismo 70, 149

G

Garantías constitucionales 98, 101, 102, 104

GOST 3489 160, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175

H

Harsomtus 188, 189, 190, 191, 194, 196, 197, 198, 199

Heritage conservation 38

Hortas urbanas 48, 51

Humanizar 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 135

I

Inclusión 114, 115, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 148

Inovação 48, 49, 51, 52, 53, 54

Inteligencia artificial 20, 137, 139, 141, 142, 143, 144

Investigación criminal 98, 99, 100, 101

L

LEED for Cities and Communities 38, 39, 40, 42, 46

M

Maternidad 86, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97

Mediación escolar 106, 109, 110, 114, 115, 117, 118

Michoacán 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 34, 35, 36, 37

N

Normalización de la violencia 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 117

O

OST-1337 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174

P

Participación comunitaria 56, 57, 58, 67

Paternidad 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96

Pedagogía del movimiento 150, 154

Perspectiva de género 89, 99, 137

Postpandemia 106

Presunción de inocencia 98, 101, 104

Programa social 57, 61

Prostituição 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85

Prueba penal 98

Pseudoarqueología 179, 183, 185, 188

R

Reflexividad 137, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148

Religión egipcia 188, 191

S

Segurança alimentar 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55

Socializar 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 134, 135

Sostenibilidad 10, 13, 16, 28, 30, 34, 68, 137, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149

Soviet type standardization 160, 161, 162, 165, 168

Sudamerica 1, 9

Sustainable redevelopment 38

Sustentabilidade 22, 24, 25, 32, 33, 36, 54, 57, 68, 69, 140

T

Tecnología antigua 176, 177

T-MEC 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 30, 33, 34, 35

Typographic history 160, 173

U

Urban strategic framework 38

V

Violencia 86, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 132, 133, 136, 137, 139, 147

Violencia de género 98, 99, 101, 103, 104, 137

Violencia laboral 86, 93

Visibilización 106, 110, 148

Visual infrastructure 160, 162, 163, 164, 174



**EDITORIA
ARTEMIS**

2026